

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00285 00
Demandante: PEDRO IGNACIO GAITÁN MEDINA.
Demandado: DOMA BROKERS S.A.S. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DECRETAR la SUSPENSIÓN del proceso de la referencia, conforme a lo solicitado por las partes², por el término de seis (6) meses, contados desde la radicación de la solicitud, esto es, el 10 de abril de 2004. (num 2º art 161 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 44 exp dig.

² Dto pdf 43 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad8c7df968d5afac4e36214fc98bb83c593ba99d7e5997a9fa866f4289ed8f9**

Documento generado en 02/05/2023 08:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>